



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 155-2020-A-MPC

Contumazá, 12 de Agosto del 2020.

VISTO: Convenio Marco de Adhesión al PATS Nº 913-2017-MTC/21 y el Oficio Nº 017-2020-MTC/21.GFGVD,

y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, como lo establece el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39º concordante con el Artículo 43º parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo:

Que, como lo establece el artículo 6º de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización (LBD), 2002, uno de los objetivos de la descentralización es: "Desarrollo económico, auto sostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva".

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión al PATS Nº 913-2017-MTC/21 del 21 de diciembre del 2017, suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Contumazá, se elaborará el Plan de Desarrollo Económico Local, el cual constituye un instrumento de planificación del Gobierno Local que identifica Políticas para promover el Desarrollo Local, a través de medidas normativas, programas, proyectos y acciones; en concordancia con los objetivos y acciones estratégicas prioritarias del Plan de Desarrollo Concertado Local (PDCL), del Plan de Desarrollo Nacional (PDN) y de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM); así mismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local, mediante Resolución de Alcaldía:

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6º de los artículos 20º y 43º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley Nº 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONSTITUIR el Equipo Técnico-ET para la elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local de la provincia de Contumazá, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá o su representante, quien la liderará como Coordinador Técnico del Plan,
- El Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá o su representante.
- Director de la Agencia Agraria de la Provincia de Contumazá.
- El Jefe de la División de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Contumazá.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N°260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



- El Gerente del Instituto Vial Provincial- IVP
- Representante Permanente del Concejo Municipal: Profesor Ercules Mostacero Zocón - Regidor de Asuntos Agropecuarios de la Municipalidad Provincial de Contumazá.
- Representante de la asociación de Productores de Trigo: Sr. Juan Florián Pretel
- Representante de la Organización de Artesanas: Sra. Elena Concepción Castillo Plasencia.
- Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza: Ing. Luis Alcántara Paulino.
- Representante del Comité de Regantes de Contumazá: Sr. Julio Alcántara Paulino.
- Complementariamente, podrían integrar el Equipo Técnico, representantes técnicos /profesionales de las Municipalidades Distritales.



ARTICULO SEGUNDO. - Son FUNCIONES del Coordinador Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local.

- Representar al Equipo Técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del Plan de Desarrollo Económico Local, mediante Ordenanza Municipal.
- Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan de Desarrollo Económico Local a su Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan de Desarrollo Económico Local en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- Difundir el Plan de Desarrollo Económico Local a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad Civil representativa de la provincia y los sectores.
- Solicitar a la Unidad Zonal de PROVIAS DESCENTRALIZADO, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración e implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.
- Difundir el Plan de Desarrollo Económico Local en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas a su implementación.
- Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración e implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.



ARTICULO TERCERO. - Son FUNCIONES del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local

- Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades para el Desarrollo Económico Local.
- Participar en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- organizar con el consultor/a las diferentes reuniones a realizarse durante el proceso de elaboración e implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N°260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO CUARTO: DISPONER que. Secretaría General, notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, a los interesados y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley. y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

